



RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL CONSENTIDA N.º 008-2022- SEPYMA/MPSCH/SG

Santiago de Chuco, 23 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante **RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL DE SANCIÓN N.º 010-2022- SEPYMA/MPSCH/SG** de fecha 17 de febrero del 2022 la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, resolvió **IMPONER Sanción de multa**; al administrado **JUAN JULIO TOMAS PAREDES** identificado con DNI N.º 19701620 y domicilio en la **CALLE TRUJILLO S/N DISTRITO DE QUIRUVILCA – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO**, por la comisión de infracción catalogada con el siguiente código:

CÓDIGO	INFRACCIÓN	MONTO
G.28	En vehículos de las categorías M y N, no llevar puesto el cinturón de seguridad y/o permitir que los ocupantes del vehículo no lo utilicen, en los casos en que, de acuerdo a las normas vigentes, exista tal obligación. En vehículos automotores de la categoría L5 no contar con cinturones de seguridad para los asientos de los pasajeros o no tener uno o más soportes fijados a su estructura que permitan a los pasajeros asirse de ellos mientras son transportados.	S/ 368.00
TOTAL		S/ 368.00

otorgándole un plazo de 15 días después de notificada la resolución para que cumpla con efectuar el pago.

Que la referida resolución de multa fue notificada válidamente el 18 de febrero del 2022, conforme consta en el cargo de notificación, **CEDULA DE NOTIFICACIÓN 008**.

Que, de conformidad con el numeral 218.1 del artículo 218 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS**, los recursos administrativos son: recurso de reconsideración y recurso de apelación. Asimismo, de acuerdo al numeral 218.2 el termino para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios.

Que, asimismo, el artículo 222 del TUO de la Ley 27444 estipula que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Que, en el presente caso se ha verificado que ha vencido el plazo legal de los 15 días para la interposición de los recursos administrativos por lo que la resolución administrativa de multa adquirió la calidad de firme al amparo de lo dispuesto por el artículo 222 del TUO de la Ley 27444.

Por lo expuesto; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, aprobado por Ordenanza Municipal 21-2016 -MPSCH, en uso de las atribuciones conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades 27972 y la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR CONSENTIDA la **RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL DE SANCIÓN N.º 010-2022- SEPYMA/MPSCH/SG** de fecha 17 de febrero del 2022 que determina el monto aplicable al administrado Sr **JUAN JULIO TOMAS PAREDES**

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR los actuados al Ejecutor Coactivo de la MPSCH, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al administrado e interesados la presente resolución administrativa con arreglo a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, y Publicar la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
Econ. Andrés Taboada Esquivel
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

